

cimientos de Imbeciles lo fue D. Damian Rey e
 Nieto y otros, y jamas ha pertenecido, segun se ha
 reconocido la comision, a la Comunidad de Alcalde de
 S.^o Diego (incapaz por su S.^{ta} Regla y Constitucional
 de poseer propiedad alguna) la q. pertenece licta suma
 en q. se comiene con el propietario a quien se ha
 llamado el devito q. causa la finca para no perjudi-
 car a los demas Vecinos quienes suponian sobre si la
 q. queda venal a esta propiedad si quedare en esta
 contra lo mandado por S. M. en sus Reales Ordenes
 e Instrucciones de este ramo, por ultimo la comision
 inteligencia a V. S. q. el nombrado Amador del Real
 ha entregado docientos R. V. y cuenta del aduado de
 esta Real contribucion, q. por haverse dignado el Rey
 N. S. perdonar el año de ochocientos ochos ha pagado a
 ochocientos ochenta y un R. V. de mill y quinientos ha-
 ta el año de mil ochocientos trece inclusive, que es
 quanto puede informarse a V. S. al efecto = Entendido
 Dho. informe por este Ayuntamiento acuerda: Que
 lo espone en todo y por todo q. se tenga por el q.
 se le pide en esta Ciudad tractandolo al p.^o Inter-
 viente Subd. de Acasado para su inteligencia
 El p.^o D. Pedro Luis Regidor y Comisario del
 Ramo de Contribuciones Dha. que habiendo leído en
 este todo los motivos por q. se va a el Excmo.
 D. Fran. X. de Ovando, para q. ayude en Dho. ramo, lo
 ha hecho presente, para q. se siga este Ayuntamiento
 determinar lo q. estuviere por conveniente: Entendido
 por el mismo Acuerdo que se pende Dho. particular